RESOLUCIÓN 1322E/2020, de 9 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el expediente de contratación abierto para la contratación de las Analíticas físico-químicas y microbiológicas de aguas de ríos y manantiales para el año 2021 y un gasto de 200.000 euros para su ejecución.

REFERENCIA:	**Código Expediente: 0005-0403-2020-000013**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Economía Circular y Cambio Climático Sección de Sección de Cambio Climático Tfno.:848421490 Fax: Dirección: C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Correo-Electrónico: secacli@navarra.es

El Servicio de Economía Circular y Cambio Climático ha tramitado el expediente de contratación para la realización de las Analíticas físico-químicas y microbiológicas de aguas de ríos y manantiales para el año 2021 mediante el procedimiento abierto de tramitación anticipada regulado en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Servicio Economía Circular y Cambio Climático ha emitido un informe razonado exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios.

Además del informe de necesidad, en el expediente constan los pliegos reguladores de la contratación, el documento de reserva de crédito, el Informe jurídico y la fiscalización de la Intervención, por lo que procede dictar resolución motivada aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la autorización del gasto.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de contratación abierto para la contratación de las Analíticas físico-químicas y microbiológicas de aguas de ríos y manantiales para el año 2021.
2. Aprobar los pliegos reguladores de contratación.
3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

Documento firmado digitalmente el día 09.12.2020

4. Autorizar el gasto de 200.000 euros que se financiará de la siguiente manera:
 a. 100.000 € con cargo a la partida equivalente a la partida 740001-74100-2276-452100, Redes de control de la calidad de las aguas del Presupuesto de Gastos de 2020, que a tal efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2021 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
 b. 100.000 € con cargo a la partida equivalente a la partida presupuestaria 740001-74100-2276-452100, Redes de control de la calidad de las aguas del Presupuesto de Gastos de 2020, que a tal efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2022 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
5. Anunciar este contrato en el Portal de Contratación de Navarra.
6. Trasladar esta Resolución al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, a la Sección de Cambio Climático y a la Sección de Régimen Jurídico, a los efectos oportunos.
7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 9 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PABLO MUÑOZ TRIGO

CSV: **1C386B6DD796293C**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-12-09 18:34:28